



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADOS
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

CONCURSO PROYECTOS APLICADOS I+D+i+e
“Innovate: UAUTÓNOMA+EMPRESA”

BASES DEL CONCURSO 2026

Con el propósito de fortalecer la investigación colaborativa con la industria y la sociedad, así como la transferencia de conocimiento, la Universidad Autónoma de Chile llama a Concurso para proyectos aplicados I+D+i+e “Innovate: UAUTÓNOMA+EMPRESA”.

ÍNDICE

1. Contexto y motivación
 2. Objetivo
 3. Resultados e impactos esperados
 4. Beneficiarios
 5. Postulantes y limitaciones de postulación
 6. Proceso de postulación
 7. Cronograma del concurso
 8. Ítems financiables
 9. Monto, convenios y plazo de ejecución del proyecto
 10. Proceso de evaluación del proyecto
 11. Aceptación de bases
 12. Rendición de gastos e informes financieros
 13. Consultas
- Anexo: Technology Readiness Level (TRL)

1. CONTEXTO Y MOTIVACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Política de Innovación y Transferencia (Resolución de Rectoría 215/2023), la Universidad Autónoma de Chile busca cultivar dos modalidades de investigación: por una parte, la investigación básica, orientada a la creación y divulgación de nuevo conocimiento, y por otra, la investigación aplicada, orientada a la búsqueda y creación de conocimientos para su aplicación en cualquier sector productivo de la sociedad, con una estructura interdisciplinaria y un interés eminentemente práctico, que pretende modificar el entorno donde se desenvuelve la Institución. En vista de lo dispuesto en dicha Política, en particular en su misión y visión y en los objetivos y directrices asociados a fomentar el desarrollo de la investigación aplicada, la innovación y la transferencia, la Dirección de Innovación y Transferencia (DIT), dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados (VRID), ha creado el instrumento “Innovate: UAUTÓNOMA+EMPRESA”.

Este instrumento tiene el propósito de fortalecer el desarrollo de la investigación aplicada, la innovación y la transferencia para potenciar el impacto de la investigación institucional en la sociedad, mediante la generación de soluciones tecnológicas adecuadas a los requerimientos del sector productivo y social. En particular, y reconociendo la importancia del trabajo multidisciplinar para lograr innovaciones exitosas, se busca estimular el desarrollo de proyectos conjuntos en los que participen expertos/as de diferentes disciplinas de la Universidad y empresas o entidades públicas, con miras a generar resultados y productos de investigación que puedan ser transformados en innovaciones.

2. OBJETIVO

Promover proyectos asociativos Universidad-Empresa que busquen generar soluciones a las necesidades del sector productivo y de la sociedad, impulsando la generación de potenciales innovaciones que puedan ser transferidas con impacto económico y social en el territorio, la región y el país.

3. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Los proyectos podrán postular en una de las siguientes dos líneas, según el nivel de madurez tecnológica (TRL) de la solución propuesta. La descripción de la escala TRL se encuentra en el Anexo de las presentes bases.

Línea	TRL inicial	TRL objetivo	Resultado esperado
Línea A: Prueba de concepto	TRL 2 – 3	TRL 4	Prueba de concepto de la solución innovadora, validada a pequeña escala en laboratorio.
Línea B: Pilotaje o escalamiento precomercial	TRL 4	TRL 5 – 6	Pilotaje o escalamiento de prototipos previamente validados, en un entorno relevante.

En el formulario de postulación (Anexo N°1), el equipo deberá declarar y justificar el **TRL inicial** de la tecnología y el **TRL objetivo** que se alcanzará al término del proyecto.

Adicionalmente, se espera que los proyectos generen, a partir de la investigación multidisciplinar:

- Resultados conducentes a productos o servicios susceptibles de ser protegidos mediante derechos de propiedad intelectual o industrial.
- Una propuesta de continuidad preparada para postular a fondos públicos o privados adicionales, que permitan materializar la transferencia y la innovación.

4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estos fondos los(as) académicos(as) e investigadores(as) de todas las áreas de investigación que se cultivan en la Universidad Autónoma de Chile.

5. POSTULANTES Y LIMITACIONES DE POSTULACIÓN

- a) Podrán participar en esta convocatoria los(as) Académicos(as) Regulares de la Universidad Autónoma de Chile.
- b) El(la) director(a) del proyecto deberá ser un(a) Académico(a) Regular de jornada completa o media jornada, que se encuentre al día en la entrega de informes finales de los Fondos de Apoyo a la Investigación de la Universidad Autónoma de Chile.
- c) El equipo deberá estar conformado por al menos un(a) Académico(a) adicional al director(a) del proyecto, perteneciente a una unidad académica institucional. Se entiende por unidades académicas los Grupos de Investigación, Institutos, Facultades y Centros de Investigación. Es deseable contar con al menos un(a) estudiante de pregrado y/o postgrado. También se podrá considerar la participación de sociedades científicas estudiantiles y de académicos(as) de otras universidades, siempre que su trayectoria contribuya al mejor desarrollo del proyecto.
- d) Los proyectos cuya directora sea mujer, o cuyo equipo esté conformado al menos en un 50% por mujeres, obtendrán el puntaje máximo en el criterio de evaluación “Participación de mujeres” (ver sección 10.2).
- e) Cada Académico(a) podrá actuar como director(a) en un solo proyecto. Se deberá identificar claramente el aporte de cada investigador(a) al proyecto.
- f) Tanto el(la) director(a) como los(as) investigadores(as) deberán disponer de una carga horaria destinada al proyecto suficiente, a lo menos, para cumplir los objetivos propuestos en los plazos comprometidos.
- g) No podrán postular iniciativas que ya cuenten con financiamiento interno o externo (FONDEF, FONIS, FIA, CORFO, FIC, entre otros) con la misma temática presentada.
- h) Las iniciativas deberán contar con la participación de al menos una entidad externa, correspondiente a una persona jurídica nacional o extranjera, pública o privada, con o sin fines de lucro, que participe del proyecto y le otorgue pertinencia.
- i) La(s) entidad(es) externa(s) deberá(n) aportar al menos el **50% del costo total del proyecto**, en aportes valorizados y/o pecuniarios, en cualquier combinación. No califican las propuestas que consideren solamente aportes valorizados. Este compromiso deberá estar respaldado por la Carta de Compromiso de la Entidad Externa (Anexo N°3), detallando cada aporte, su tipo y su monto.

5.1 Definición de aportes de la entidad externa

La entidad externa deberá realizar aportes pecuniarios/valorizados en una proporción justificable.

- **Aporte pecuniario:** recursos en dinero que la entidad externa desembolsa para la ejecución del proyecto; por ejemplo, contratación de personal, compra de insumos, materiales o servicios.
- **Aporte valorizado:** recursos que la entidad externa ya posee y pone a disposición del proyecto, expresados en su valor monetario; por ejemplo, horas de su personal, uso de infraestructura, instalaciones, campos o predios, equipos y maquinaria, e insumos propios. La Carta de Compromiso deberá indicar el criterio utilizado para valorizar cada aporte (por ejemplo, valor hora, tarifa de arriendo de mercado o costo del insumo).

5.2 Cálculo de la regla del 50%

El costo total del proyecto corresponde a la suma del monto solicitado a la Universidad y el aporte total de la(s) entidad(es) externa(s). En consecuencia, para cumplir la regla del 50%, **el aporte de la entidad externa debe ser igual o superior al monto solicitado a la Universidad.**

Ejemplo	Monto solicitado a la UA	Aporte mínimo de la entidad externa
Proyecto con monto máximo (costo total mínimo \$5.000.000)	\$2.500.000	\$2.500.000
Proyecto con monto menor (costo total mínimo \$4.000.000)	\$2.000.000	\$2.000.000

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

El plazo para presentar las propuestas se abre el **lunes 13 de octubre de 2026** y cierra el **12 de noviembre de 2026**.

Las postulaciones deben contener los siguientes documentos:

Anexo	Documento
Anexo N°1	Formulario de postulación (incluye la declaración de TRL inicial y objetivo, y el hito crítico).
Anexo N°2	Presentación (PPT) con el resumen de la propuesta.
Anexo N°3	Carta de Compromiso de la Entidad Externa, con el detalle de sus actividades y aportes pecuniarios / valorizados.
Anexo N°4	Carta de apoyo de la Unidad Académica a la cual está asociado(a) el(la) Director(a) del proyecto

En caso de faltar alguna carta, se podrá entregar un plazo de 2 días hábiles para entregar el documento faltante, con excepción del Anexo N°1.

Las propuestas deben ser enviadas al correo innovacion@uautonoma.cl dentro del plazo indicado.

7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las siguientes fechas son tentativas y podrán ser ajustadas por la Dirección de Innovación y Transferencia, lo que será informado oportunamente a los(as) postulantes.

Etapa	Fecha tentativa
Postulación	13 de octubre al 12 de noviembre de 2026
Notificación de resultados	Semana del 30 de noviembre de 2026
Firma de convenios	Convenio Beneficiario: Primera quincena de diciembre Convenio Empresa: 18 de enero 2027
Desembolso e inicio de proyectos	Enero 2027
Informe de avance (hito crítico)	Quinto mes de ejecución
Rendición de gastos	Al término del décimo mes de ejecución
Presentación final de resultados	Mes siguiente al término de la ejecución

8. ÍTEMS FINANCIABLES

Gastos en personal: pago de personal que no se encuentre previamente contratado por la Universidad y que permita la correcta ejecución del proyecto. No se permite el pago de incentivos a personal contratado por la Universidad.

Gastos de operación: gastos derivados de la ejecución del proyecto, incluyendo materiales fungibles, subcontratos, arriendo de vehículos, pasajes y viáticos (considerando como montos máximos los establecidos en las bases de FONDECYT) u otros gastos asociados a este ítem.

Los gastos de Propiedad Intelectual que correspondan a la Universidad Autónoma de Chile serán asumidos de forma institucional, por lo que no deben ser considerados dentro del presupuesto del proyecto.

9. MONTO, CONVENIOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

9.1 Monto

El monto máximo a financiar por proyecto es de **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)**. La ejecución de los fondos será realizada de manera directa por la Universidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado.

9.2 Firma de convenios

Una vez adjudicado el proyecto, se deberán suscribir los siguientes convenios dentro de un plazo máximo de **30 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación:

- **Convenio de Financiamiento**, firmado por el(la) Director(a) del proyecto y el Representante Legal de la Universidad, en el cual se establecen las condiciones de adjudicación del fondo, derechos y obligaciones de las partes.
- **Convenio(s) de Participación Entidad(es) Externa(s)**, firmado por el Representante Legal de la Universidad y de la(s) entidad(es) externa(s), el cual regula los compromisos de ambas partes y la propiedad intelectual que pueda generarse.

Para la elaboración del Convenio de Participación de Entidad Externa, la entidad externa deberá presentar, al momento de la adjudicación, su certificado de vigencia, sus estatutos o escritura de constitución actualizados y los antecedentes que acrediten la personería de su representante legal.

Si los convenios no se suscriben dentro del plazo señalado en el punto N°7 de estas bases, por causas imputables al equipo postulante o a la entidad externa, la DIT podrá dejar sin efecto la adjudicación.

9.3 Propiedad Intelectual

La titularidad, protección y explotación de la propiedad intelectual e industrial que se genere en el marco de los proyectos se registrará por la normativa de propiedad intelectual vigente de la Universidad Autónoma de Chile. Las condiciones específicas para cada proyecto serán acordadas y establecidas en el Convenio de Participación Entidad Externa, que se gestionará una vez adjudicado el proyecto.

9.4 Plazo de ejecución e hito crítico

La duración del proyecto **no deberá exceder los 10 meses** corridos desde la fecha de inicio establecida en el Convenio de Financiamiento. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá prorrogar el plazo de ejecución **por un máximo de 2 meses**, previa solicitud del(la) director(a) y aprobación de la Dirección de Innovación y Transferencia.

Durante la ejecución, al quinto mes, el(la) director(a) deberá entregar un informe de avance asociado al hito crítico definido en el formulario de postulación. El avance será validado por el Director de Innovación y Transferencia y por el Comité Evaluador. En caso de no cumplirse el hito crítico, se solicitará el término anticipado del proyecto.

9.5 Reemplazo de la entidad externa

Excepcionalmente, y por causas justificadas, la entidad externa podrá ser reemplazada durante la ejecución del proyecto, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a)** Solicitud escrita y fundada del(la) director(a) del proyecto a la Dirección de Innovación y Transferencia.
- b)** La nueva entidad deberá cumplir los requisitos del punto 5, letra h), y comprometer un aporte igual o superior al de la entidad original, mediante una nueva Carta de Compromiso (Anexo N°3).
- c)** Aprobación de la Dirección de Innovación y Transferencia.
- d)** Suscripción de un finiquito del Convenio de Participación Entidad Externa con la entidad original o carta de renuncia al proyecto, en caso de no haberse firmado el Convenio de Participación al momento de la renuncia al proyecto.
- e)** Firma de un nuevo Convenio de Participación con la entidad reemplazante.

El reemplazo no modifica el plazo de ejecución del proyecto, salvo que se solicite y apruebe la prórroga señalada en el punto 9.4.

9.6 Renuncia al Proyecto

Si el(la) director(a) decide no continuar con la ejecución del proyecto, deberá comunicarlo por escrito y de manera fundada a la Dirección de Innovación y Transferencia. Una vez aprobada la no continuidad del proyecto, se deberá firmar un finiquito del Convenio de Financiamiento.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

10.1 Admisibilidad

La Dirección de Innovación y Transferencia (DIT) revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes bases, en el formulario de postulación y en sus anexos. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones, que se presenten en forma incompleta o que no utilicen los formularios establecidos serán declaradas fuera de bases.

10.2 Evaluación

Los proyectos serán evaluados por un Comité Evaluador (CE), cuyos integrantes serán designados por la Dirección de Innovación y Transferencia y, en caso de ser necesario, podrá incluir representantes externos vinculados a proyectos de innovación y transferencia.

El CE evaluará los proyectos sobre la base de la documentación presentada, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Ponderación
Calidad de la propuesta: fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología y novedad científica o tecnológica	30%
Viabilidad: coherencia del plan de trabajo y la metodología	20%
Capacidades del equipo de trabajo: experiencia y capacidad de gestión	20%
Pertinencia e impacto potencial económico y social	20%
Participación de mujeres: directora mujer o al menos 50% del equipo conformado por mujeres	10%
Total	100%

Cada criterio se evaluará con una nota entre 0 y 5, según la escala siguiente. El puntaje final del proyecto corresponde a la suma de las notas de cada criterio multiplicadas por su ponderación (promedio ponderado).

Escala	Nota
No satisfactorio	0
Poco satisfactorio	1
Regular	2

Escala	Nota
Satisfactorio	3
Muy satisfactorio	4
Excelente	5

El criterio “Participación de mujeres” se evalúa de forma binaria: se asigna nota **5** si el proyecto cumple la condición y nota **0** si no la cumple.

10.3 Puntaje mínimo para calificar

Las propuestas deberán obtener un puntaje ponderado mínimo de **3,00** para ser potencialmente adjudicables. En caso de que ninguno de los proyectos presentados alcance el puntaje mínimo, el concurso se declarará desierto.

10.4 Notificación de resultados

La Dirección de Innovación y Transferencia notificará por correo electrónico a todos(as) los(as) postulantes el resultado del concurso, indicando el puntaje obtenido por su propuesta y los comentarios del Comité Evaluador.

10.5 Certificados de Comité de Ética y Bioseguridad

Los proyectos que, en caso de ser adjudicados, involucren alguno de los siguientes aspectos en su metodología deberán presentar, antes del inicio del proyecto, el informe aprobatorio del comité institucional que corresponda:

- Estudios en seres humanos o con datos y muestras biológicas de origen humano: informe aprobatorio del Comité de Ética y modelo del consentimiento informado que se entregará a los sujetos participantes.
- Uso de animales de experimentación: informe aprobatorio del comité de ética correspondiente.
- Manipulación genética, uso de agentes biológicos, muestras biológicas o agentes de riesgo: informe aprobatorio del Comité de Bioseguridad.

11. ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola presentación de los proyectos a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos, que los(as) postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases.

12. CONSULTAS

Las consultas sobre las presentes bases se recibirán en el correo innovacion@uautonoma.cl.

ANEXO: TECHNOLOGY READINESS LEVEL (TRL)

Nivel de madurez tecnológica. Fuente: Bases Concurso IDeA I+D, ANID. Corresponde a un tipo de medición que se utiliza para evaluar el nivel de madurez de una tecnología en particular. Se consideran 9 niveles, que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta sus pruebas exitosas en un entorno real.

Nivel	Descripción
TRL 1 – Principios básicos estudiados	Nivel más bajo de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica y la transición hacia la investigación aplicada. No existe aún ningún grado de aplicación comercial.
TRL 2 – Concepto tecnológico formulado	Pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de la tecnología y herramientas analíticas para su simulación o análisis, pero aún no existen pruebas que validen dicha aplicación.
TRL 3 – Prueba de concepto experimental	Actividades de I+D que incluyen pruebas analíticas y a escala de laboratorio para demostrar la factibilidad técnica del concepto. Se validan componentes de la tecnología, aunque no se integren aún en un sistema completo.
TRL 4 – Tecnología validada en laboratorio	Los componentes de la tecnología han sido identificados y se busca establecer si pueden funcionar de manera integrada como sistema.
TRL 5 – Tecnología validada en un entorno relevante	Los elementos básicos se integran en una configuración similar a su aplicación final, aunque la operación del sistema ocurre todavía a nivel de laboratorio.
TRL 6 – Tecnología demostrada en un entorno relevante	Se cuenta con prototipos piloto capaces de desarrollar todas las funciones necesarias, habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación real.
TRL 7 – Prototipo demostrado en entorno operacional	El sistema opera, o está próximo a operar, a escala precomercial. Se pueden abordar aspectos de fabricación, ciclo de vida y evaluación económica.
TRL 8 – Sistema completo y certificado	La tecnología ha sido probada en su forma final y bajo condiciones operacionales, alcanzando en muchos casos el final de su desarrollo.
TRL 9 – Sistema probado en entorno operacional real	Tecnología o sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.